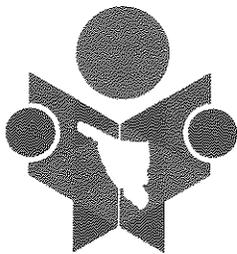


Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Firma de Convenio en Colaboración

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MAS

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 22 EN LO SUCESIVO "CETMAR22", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL C. LIC. JOSE NICANDRO URIAS CAMACHO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LO QUE ES EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIA. LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.
2. EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL SERÁ EFICIENTE Y EFICAZ EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y REALIZACIÓN DE ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD SONORENSE SUSTENTADA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE PROPICIEN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ISEA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- b) QUE EL **PROF. FERMÍN BORBÓN COTA** FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA **C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO** CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES II Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER

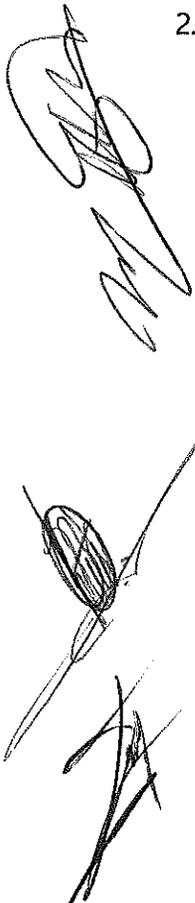


A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VÁLIDOS EN TODO EL PAÍS.
- e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2. DECLARA "CETMAR 22" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO CENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL MAR; CREADA BAJO EL ACUERDO NO. 230.31/4275, EXPEDIDO EN LA CUIDAD DE MEXICO D.F. EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 1984; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, FRACCION IX Y 14, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
- b) QUE CETMAR 22 TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL IMPARTIR EDUCACION DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, EN EL BACHILLERATO TECNOLOGICO, MODALIDAD ESCOLARIZADA PRESENCIAL, PARA FORMAR TECNICOS PROFESIONISTAS EN LAS CARRERAS DE TECNICO EN PRODUCCION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, TECNICO EN ACUACULTURA DE AGUAS MARITIMAS, TECNICO EN NAVEGACION Y PESCA Y TECNICO EN MECANICA NAVAL.
- c) QUE SU DIRECTOR EN LIC. JOSE NICANDRO URIAS CAMACHO, REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DE LA ADMINISTRACION DEL PLANTEL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO No. 458 CON FECHA DE 30 MARZO DE 2012, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ



ESPINOZA, SUBSECRETARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6, FRACCION XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION IX Y 14 FRACCION VIII DEL DECRETO DE CREACION DE "CETMAR 22"

- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES SEP210905778
- e) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, EL UBICADO EN LOMA DEL FARO S/N, CODIGO POSTAL 85252, LOCALIDAD Y PUERTO DE YAVAROS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA MEXICO.

3. "EL ISEA" Y "CETMAR22" DECLARAN:

- a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL ISEA" Y "CETMAR22" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL DE BRINDAR APOYO EN USO DE INSTALACIONES DE "CETMAR22", A "EL ISEA".

SEGUNDA. COMPROMISO DE "CETMAR22". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO "CETMAR22" REALIZARÁ LO SIGUIENTE.

1. BRINDAR APOYO EN CUANTO A PRESTAMO DE INSTALACIONES PARA QUE "EL ISEA" DESARROLLE SUS ACTIVIDADES PROPIAS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE YAVAROS
2. DAR A CONOCER EN TODAS LA OFICINAS E INSTALACIONES LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE "EL ISEA", MEDIANTE PÚBLICIDAD ENTREGADA POR "EL ISEA"
3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DE "CETMAR22" PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE PREPARATORIA ABIERTA.



4. "CETMAR22" NOMBRARÁ COMO ENLACE AL C. ING. FIDEL ROBERTO VALDEZ BALDERRAMA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

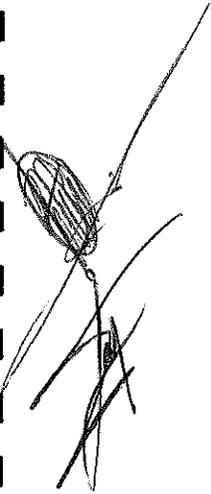
TERCERA. COMPROMISO DE "EL ISEA". POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A.

1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR.
2. PROPORCIONAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A SU SOLICITUD Y ENVIAR AL PERSONAL QUE APLIQUE DICHO EXÁMEN.
3. CERTIFICAR AL PERSONAL CUANDO CONCLUYAN LA PREPARATORIA ABIERTA.
4. NOMBRAR COMO ENLACE AL C. PROF. OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACION Y CONCERTACION.

CUARTA: RELACIONES LABORALES.-

"EL ISEA" ASUME INCONDICIONALMENTE EN FORMA EXCLUSIVA E ILIMITADA EL CARÁCTER DE PATRÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, ASIGNADOS POR "EL ISEA" QUE INTERVENGAN EN ELLOS DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "EL ISEA", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, HONORARIOS Y CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE CELEBRE, DEL PAGO DE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL PAGO DE CUOTAS ANTE EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y/O DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y/O DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), ASÍ COMO LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

"EL ISEA" SE OBLIGA A RESPONDER POR UN PERÍODO HASTA DE 6 SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO POR EL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES A SU CARGO, LO ANTERIOR APLICARÁ EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PARA CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TALES COMO EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y/O DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y/O DEL FONDO DE LA



VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE)

"EL ISEA" ASUME LA RESPONSABILIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE INCLUSIVE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SANCIÓN, DEMANDA O MULTA DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE "EL ISEA" Y SUS EMPLEADOS, TRABAJADORES POR EL REFERIDO PERÍODO DE HASTA SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ENTRE "EL ISEA" Y CETMAR 22" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES. "EL ISEA" Y "CETMAR22" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAÚSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "EL ISEA" Y "CETMAR22" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "EL ISEA" Y "CETMAR22"

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "EL ISEA" Y "CETMAR22" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, EL DÍA 14 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



POR "CETMAR22"



LIC. JOSE NICANDRO URIAS
CAMACHO
DIRECTOR

POR "EL ISEA"



PROF. FERMÍN BORBÓN COTA
DIRECTOR GENERAL



ING. FIDEL ROBERTO VALDEZ
BALDERRAMA
JEFE DE DEPTO. DE VINCULACION Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA
BARRERA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACION Y CONCERTACION



MTRA. MARIBEL ESCALANTE GAMEZ
COORDINADOR DE ZONA